

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales con respuesta de banco y solicitud de oficiar a la Cifin. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 10 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 630014003005-**2020-00001-00**

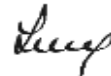
Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio procedente del BANCO DAVIVIENDA S.A. donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

De acuerdo a la solicitud de oficiar a Cifin S.A. el despacho **LA NIEGA** por cuanto no se acredita que haya intentado obtener tal información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.; además el artículo 43 numeral 4 Ibídem otorga poderes al juez para exigir a autoridades cuestiones como la aquí planeada siempre y cuando el interesado ya lo haya solicitado y no le sea suministrada.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

11 DE NOVIEMBRE DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06d48b416eea0990cd15dfea098f9011cf4b6e6848e082ccda5c12b21b174194

Documento generado en 10/11/2021 10:09:14 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>